



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC A:2013/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 29 de septiembre de 2010
No. 59

SUMARIO:

SECRETARIA DE AGUA Y OBRA PUBLICA

LINEAMIENTOS ESPECIFICOS PARA EL MANEJO, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD DE LA BASE DE DATOS PERSONALES.

AVISOS JUDICIALES: 700-B1, 3144, 3145, 697-B1, 3154, 1084-A1, 3082, 1046-A1, 702-B1, 699-B1, 701-B1, 1088-A1, 3172, 1085-A1, 3207, 3171, 1114-A1, 3250, 3243, 3281, 707-B1, 3248, 1086-A1, 3228, 3226, 3237, 3242 y 1075-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3255, 3186, 3254, 1092-A1, 695-B1 y 3175.

“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO”



1810-2010

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

SECRETARIA DEL AGUA Y OBRA PUBLICA

LINEAMIENTOS ESPECIFICOS PARA EL MANEJO, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD DE LA BASE DE DATOS PERSONALES

Considerando que la Secretaría de Agua y Obra Pública debe proteger los datos personales que resguarda en sus archivos del Programa de Energía, en apego a lo dispuesto en Capítulo II del Título Tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con fundamento en el artículo Vigésimo fracción II de los Lineamientos para el Manejo, Mantenimiento y Seguridad de los Datos Personales, que se encuentran en posesión del Poder Ejecutivo del Estado de México, las Dependencias y Organismos Auxiliares, los Fideicomisos Públicos y la Procuraduría General de Justicia, como Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, el Comité de Información de la Secretaría del Agua y Obra Pública, recibió las propuestas de lineamientos sobre el tratamiento, mantenimiento, seguridad y protección de las bases de datos personales de cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría del Agua y Obra Pública, que actualmente cuentan con bases de datos personales ya sean físicas o automatizadas; por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 4.1, 4.4 primer párrafo y 5.1 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL MANEJO, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD DE LA BASE DE DATOS PERSONALES**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES****CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

PRIMERO. Los presentes lineamientos tienen por objeto precisar los pasos a seguir para el manejo, mantenimiento y seguridad de las bases de datos personales que se encuentran en posesión de las Unidades Administrativas de la Secretaría del Agua y Obra Pública.

SEGUNDO. Para efectos de los presentes lineamientos específicos, se atenderá a las definiciones contenidas en los artículos 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 1.2 de su Reglamento y en el artículo Cuarto de los Lineamientos para el Manejo, Mantenimiento y Seguridad de los Datos Personales, que se encuentran en posesión del Poder Ejecutivo del Estado de México, las Dependencias y Organismos Auxiliares, los Fideicomisos Públicos y la Procuraduría General de Justicia, como Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y demás ordenamientos aplicables.

Adicionalmente, se entenderá por:

Área de Recepción: El espacio físico donde se reciben los documentos que contienen datos personales que forman parte integral de las bases de datos físicas y automatizadas.

Área de Consulta: Espacio físico donde se podrán consultar los datos personales que forman parte de las bases de datos físicas y automatizadas.

Área de Resguardo: Espacio donde se custodian los datos personales que forman parte de las bases de datos físicas y automatizadas.

Bitácora: Registro que contiene el control de la operación cotidiana, respaldos, usuarios, incidentes y accesos, así como la transmisión de datos personales y sus destinatarios.

Divulgación de Incidentes: Dar a conocer a las autoridades competentes y a los titulares de los datos personales, los actos deliberados como intrusión, robo y mal uso, entre otros; o los acontecimientos de caso fortuito o de fuerza mayor que hubieran ocasionado la pérdida total o parcial de los mismos.

Software malicioso: Utilizado por personas para causar daños en una o más computadoras o para sustraer archivos de los equipos; es decir, virus, gusanos cibernéticos, spyware y los que se creen posteriormente con el mismo propósito.

Soportes electrónicos: Medios de almacenamiento físicos mediante el uso de algún dispositivo digital que procese su contenido para examinar, modificar o almacenar los datos, cintas magnéticas de audio, video y datos, fichas de microfilm, discos ópticos (CD's, y DVD's), discos magnético-ópticos, discos magnéticos (flexibles y duros) y demás medios de almacenamiento masivo no volátil.

Soportes físicos: Medios de almacenamiento que no requieren de ningún aparato que procese su contenido para examinar, modificar o almacenar los datos, como formularios impresos, llenados "a mano" o a "máquina" y fotografías, entre otros.

Zona Restringida: Todas aquellas áreas físicas en las que se resguardan y consultan las bases de datos personales cuyo acceso está prohibido, salvo a aquellos que se encuentren autorizados.

TERCERO. Los datos personales deberán manejarse de forma exacta, adecuada y pertinente, atendiendo la finalidad para la que fueron obtenidos, dicha finalidad debe ser determinada y legítima en apego a las atribuciones legales del responsable de la base de datos.

CUARTO. El área en el que se encuentra la información de las bases de datos deberá contar con las medidas de seguridad suficientes que garanticen la integridad, confiabilidad, confidencialidad y disponibilidad de los datos personales, que eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado.

**TÍTULO SEGUNDO
MEDIDAS BÁSICAS Y ESPECIALES DE PROTECCIÓN PARA LA RECEPCIÓN, CONSULTA, RESGUARDO Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES****CAPÍTULO I
DE LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES DE DATOS PERSONALES**

QUINTO. La base de datos física se integra por el conjunto de documentos que contienen datos personales, almacenados y ordenados en expedientes.

SEXTO. La base de datos automatizada se integra por el conjunto de datos personales almacenados en medios magnéticos asociados a las tecnologías de la información, que residen en equipos de cómputo y que son accedidos y actualizados por medio de programas informáticos (software).

SÉPTIMO. Las bases de datos físicos y automatizados que contienen datos personales se integrarán con la documentación e información que al efecto señale la normatividad aplicable.

CAPÍTULO II

MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LAS PERSONAS QUE TENGAN ACCESO A LAS BASES DE DATOS PERSONALES

OCTAVO. El administrador, el encargado de la base de datos y los usuarios de las bases de datos personales, deberán observar las siguientes medidas de seguridad:

- I. Portar identificación que los acredite como tales.
- II. Exhibir en un lugar visible dentro y fuera de la zona de acceso restringido los nombres completos del administrador y del encargado de la base de datos.
El encargado de la base de datos actualizará los nombres completos que se exhiban en la zona restringida.
- III. El encargado de la base de datos deberá llevar en la Bitácora, el registro de las acciones realizadas.
Dicho registro podrá llevarse a cabo a través de una bitácora en forma electrónica.

CAPÍTULO III

MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA LAS BASES DE DATOS PERSONALES FÍSICAS

NOVENO. El administrador, el encargado de la base de datos y los usuarios de las bases de datos personales, deberán observar las siguientes medidas de seguridad en el manejo de las bases de datos físicas:

- I. Clasificar y organizar la información que contenga datos personales.
- II. Prohibir el libre acceso a la zona restringida a toda persona ajena al área, salvo que se encuentren autorizados para acceder a dicha zona, debiendo portar el gafete respectivo.
- III. Señalizar las prohibiciones de acceso a la zona restringida.
- IV. Contar con la infraestructura apropiada que permita supervisar, vigilar y consultar los datos personales.
Los cajones o compartimientos donde se almacena la información, deberán contar con cerraduras, dispositivos electrónicos u otra tecnología que impida su libre apertura, mismos que deberán permanecer cerrados en horas y días inhábiles o cuando el personal autorizado se ausente del área.
- V. Prohibir en la zona restringida el uso de teléfono celular, cámaras fotográficas, Impresoras, scanner y cualquier otro medio similar, excepto con la autorización por escrito del administrador o encargado de la base de datos.
- VI. Observar los principios de licitud, calidad, acceso y corrección de información, seguridad, custodia y consentimiento, en la transmisión de la información.
- VII. El encargado de la base de datos deberá:
 - a). Tener actualizados los datos personales a fin de que cada una de las bases de datos contenga toda la documentación o información generada desde su ingreso hasta su baja.
 - b). Autorizar la clasificación, orden y consulta a la base de datos.
 - c). Llevar el control de la asignación, actualización y reemplazo de llaves, y demás dispositivos de seguridad, que entregue a los usuarios para acceder a los medios de almacenaje de la zona restringida.
 - d). Al detectar personas no autorizadas en la zona restringida dará aviso al administrador de la base de datos a efecto de que se tomen las medidas administrativas pertinentes dejando constancia en la bitácora.
 - e). Tener actualizada la documentación personal a fin de que cada una de las bases de datos contenga toda la documentación generada desde su ingreso hasta su baja.

- VIII. El administrador y el encargado de la base de datos deberán proveer y vigilar que existan las condiciones que permitan proteger los datos de humedad, temperatura, polvo, consumo de alimentos, presencia de plagas o cualquier otro factor adverso que altere o destruya la información contenida en los medios de almacenaje de la zona restringida.

CAPÍTULO IV MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LAS BASES DE DATOS PERSONALES AUTOMATIZADAS

DÉCIMO. El administrador, el encargado de la base de datos y los usuarios de las bases de datos personales, deberán observar además de las contenidas en las fracciones I al IV, VII y VIII, del artículo NOVENO de estos lineamientos, las siguientes medidas de seguridad en el manejo de las bases de datos automatizadas:

- I. Prohibir en la zona restringida el uso de computadoras portátiles y dispositivos de almacenamiento externo portátil como: memorias USB, teléfono celular, reproductores MP3, cámaras fotográficas, discos flexibles, CD's, Bluetooth, Infrarrojos, Impresoras, PDA's, Dispositivos Zip, cintas de respaldo, unidades externas grabadoras de Información y cualquier otro medio similar, excepto con la autorización por escrito del administrador o encargado de la base de datos.
- II. Procesar mediante tareas de administración de acceso a nivel de red que ofrece el sistema operativo del servidor o tareas de administración de accesos a nivel de la base de datos, la información de los datos personales.
- III. Contar con claves de acceso, dispositivos electrónicos u otra tecnología que impida la libre apertura de equipos de cómputo y mecanismos electrónicos donde se almacena la información; mismos que deberán permanecer apagados en horas y días inhábiles o cuando el personal autorizado se ausente del área.

Es responsabilidad de cada usuario el uso de su llave de acceso y contraseña, por lo que no se podrán prestar o intercambiar y quedará bajo su resguardo.
- IV. El encargado de la base de datos deberá llevar el control de la asignación, actualización y reemplazo de las claves de acceso y demás dispositivos de seguridad, que entregue a los usuarios para acceder a los medios de almacenaje de la zona restringida.
- V. Las bases de datos automatizadas deberán cumplir las medidas de seguridad y normas, emitidas por la Dirección General del Sistema Estatal de Informática.
- VI. Llevar un control de mantenimientos que se lleven a cabo en el servidor o equipos de cómputo instalados en el área restringida.

CAPÍTULO V ACCESO Y CONSULTA DE DATOS PERSONALES

DÉCIMO PRIMERO. El administrador y los encargados de las bases de datos personales deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Establecer los mecanismos para controlar la entrada al área de recepción por parte del personal y terceros.
- II. Implementar el procedimiento para controlar el acceso y la identidad de terceros que tengan el propósito de ingresar a la zona restringida.
- III. Informar a las autoridades competentes, para su investigación, toda intrusión no autorizada a las bases de datos personales.
- IV. Permitir el acceso al área restringida al personal de mantenimiento, bajo estricta supervisión y por escrito.

DÉCIMO SEGUNDO. Para el control de las actividades relacionadas con el acceso a las bases de datos; el administrador de la base de datos será el responsable de que se registren dichas actividades en las bitácoras.

Para tal efecto se mantendrá estricto control y registro de:

- I. Los accesos a las bases de datos para consulta.
- II. La extracción de información de las bases de datos.
- III. La reproducción parcial o total de las bases de datos.

DÉCIMO TERCERO. Se deberán anotar todos los accesos a datos personales en la "Bitácora", incluyendo los siguientes datos:

- I. Fecha de solicitud de acceso.

- II. Nombre y firma de quien lo solicita.
- III. Nombre de expediente consultado.
- IV. La razón que lo motiva.
- V. Cuándo se lleva a cabo.

DÉCIMO CUARTO. El encargado al anotar las extracciones de datos personales en la Bitácora, deberá señalar:

- I. Fecha de solicitud de extracción.
- II. Nombre de quien hace la solicitud.
- III. Cuando se lleva a cabo.
- IV. Datos de los cuales solicita extracción.
- V. Motivo de la extracción.
- VI. Fecha de devolución.
- VII. Fecha real de devolución.

DÉCIMO QUINTO. El encargado deberá registrar las reproducciones de datos personales en la Bitácora, incluyendo los siguientes datos:

- I. Nombre de quien hace la solicitud.
- II. Datos que se requiere reproducir.
- III. Equipo utilizado para la reproducción.
- IV. Justificación.

DÉCIMO SEXTO. Tratándose de información personal automatizada, el encargado deberá anotar en la bitácora lo siguiente:

- I. Identificación del sistema de datos personales, del trasmisor y del destinatario de los datos;
- II. Finalidad de la transmisión, así como el tipo de datos que son objeto de la transmisión;
- III. Las medidas de seguridad y custodia que adoptaron o fueron adoptadas por el trasmisor y destinatario;
- IV. Plazo por el que conservará el destinatario los datos que le haya sido transmitidos;
- V. Señalar si una vez concluidos los propósitos de la transmisión, los datos personales deberán ser destruidos o devueltos al trasmisor, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de transmisión; y
- VI. Toda transmisión deberá ser notificada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

DÉCIMO SÉPTIMO. Cuando se requiera la introducción de equipos de almacenamiento, el encargado deberá registrar en la Bitácora los siguientes datos:

- I. Nombre de quien hace la solicitud.
- II. Nombre de la persona que lo autorizó
- III. Características del equipo.
- IV. Cuándo y por cuánto tiempo.
- V. Justificación.

DÉCIMO OCTAVO. Para el control de las actividades relacionadas con el acceso a las bases de datos personales, físicas o automatizadas, para consulta, extracción o reproducción, se llevará un registro que contendrá lo siguiente:

- I. Datos completos del administrador, encargado o usuario;
- II. Fecha y hora en que se realizó el acceso;
- III. Datos personales accedidos;
- IV. Operaciones o acciones llevadas a cabo dentro del sistema o expedientes de datos personales; y
- V. Fecha y hora en que se realizó la salida de datos personales.

DÉCIMO NOVENO. El Administrador y el encargado de las bases de datos personales, deberán cerciorarse de que los usuarios que consulten las bases observen lo siguiente:

- I. Realizar la consulta de los datos personales en soportes físicos o automatizados dentro del área de consulta.
- II. Solicitar la autorización para la salida de datos personales en soportes electrónicos o físicos

VIGÉSIMO. El encargado de las bases de datos personales, para la prevención de intrusiones, deberá acatar lo siguiente:

- I. Verificar que en la zona restringida no haya personas no autorizadas.
- II. Dar aviso al personal de vigilancia, en caso de incurrir un incidente de intrusión, para que acuda de inmediato a la zona restringida con la finalidad de que se tomen las medidas pertinentes para la salida del intruso.

CAPÍTULO VI TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES

VIGÉSIMO PRIMERO. La transmisión de datos personales es toda entrega total o parcial, realizada por los sujetos obligados a cualquier persona distinta al titular de los datos, mediante el uso de medios físicos, electrónicos o de cualquier otro tipo de tecnología.

Toda transmisión de datos personales necesita la autorización del titular de los datos, salvo en los supuestos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Para la transmisión de datos personales de una base de datos física, se observará lo siguiente:

- I. Remitir debidamente sellado el paquete que contenga la información de datos personales, de forma tal que sea perceptible cualquier violación o apertura no autorizada del mismo.
- II. Entregar el paquete sólo al destinatario, previa acreditación de su identidad. Para ello, el destinatario presentará una identificación oficial con fotografía, y el mensajero recabará nombre, firma y un número de referencia que aparezca en tal identificación además de la fecha de entrega.
- III. No entregar el paquete si el destinatario no se encuentra o no puede acreditar su identidad. En este caso, es imperativo que el mensajero regrese dicho paquete al transmisor.
- IV. Verificar que el mensajero entregó el paquete al destinatario. Si el transmisor detecta que dicho paquete fue entregado a otra persona, dará inicio al proceso de atención de un incidente.

VIGÉSIMO TERCERO. El encargado de la base de datos personales al utilizar la red de comunicación donde se transmitan datos personales deberá establecer procedimientos de control y acceso a la red en el que se contemplen perfiles o grupos de usuarios para su acceso restringido, así como el registro de cada una de las operaciones que se realice en el sistema a través de mecanismos de auditoría o rastree habilidad de operaciones.

Para la transmisión de datos personales de una base de datos automatizada, se observará lo siguiente:

- a). Verificar que los archivos electrónicos contengan los datos personales solicitados, en un formato que permita al destinatario efectuar las operaciones que requiera.
- b). Someter los archivos electrónicos a un proceso de réplica que los proteja durante su trayecto.
- c). Verificar las autorizaciones emitidas a los destinatarios que hayan solicitado los datos personales o soportes electrónicos.

TÍTULO TERCERO
INCIDENTES Y BAJA DE DATOS PERSONALES

CAPÍTULO I
DIVULGACIÓN DE INCIDENTES

VIGÉSIMO CUARTO. Se considerará incidente cualquier suceso extraordinario que se presente en la base de datos o que no esté autorizado.

En caso de presentarse un incidente en la base de datos se deberá dar aviso al Administrador, quien deberá tomar medidas para deslindar responsabilidades y realizar actividades precautorias a fin de que no vuelva a presentarse una situación similar.

VIGÉSIMO QUINTO. En caso de robo o extravió de datos personales, se alertará a los titulares de los datos afectados para que tomen sus precauciones ante el posible uso ilegal de su información.

VIGÉSIMO SEXTO. En caso de que sin previa autorización llegará a extraerse algún documento de la base de datos, por persona no autorizada se informará a las autoridades correspondientes.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. En caso de presentarse algún incidente de intrusión a la base de datos que afecte la información se deberá dar aviso al titular de los datos para la reposición de los documentos.

Asimismo, se informará al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, sobre el hecho.

VIGÉSIMO OCTAVO. Tratándose de las bases de datos automatizadas, el encargado deberá llevar un registro de incidentes en el que se consignen los procedimientos realizados para la recuperación de los datos, indicando la persona que resolvió el incidente, la metodología aplicada, los datos recuperados y, en su caso, qué datos ha sido necesario grabar manualmente en el proceso de recuperación.

CAPÍTULO II
BAJA DE DATOS PERSONALES

VIGÉSIMO NOVENO.- Para proceder a la baja documental de soportes físicos que contienen datos personales, deberán observarse las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

El encargado de la base de datos deberá asegurar la valoración y en su caso, destrucción de soportes físicos que contienen datos personales.

Destruir por completo dichos soportes físicos antes de desecharlos

Los métodos de destrucción de datos personales en soportes físicos serán aprobados por el Administrador de la base de datos.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del Comité de Información de la Secretaría del Agua y Obra Pública.

Así lo aprobó por unanimidad de votos el Comité de Información de la Secretaría del Agua y Obra Pública del Gobierno del Estado de México, en su Trigésima Sesión Ordinaria de fecha 01 de septiembre de 2010.

LIC. ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA
COORDINADOR JURÍDICO Y
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN
(RUBRICA).

ARQ. MARICELA REYES VILCHIS
COORDINADORA DE LA UIPPEI Y RESPONSABLE DE LA
UNIDAD DE INFORMACIÓN
(RUBRICA).

M. EN ING. OSCAR VILCHIS GONZÁLEZ
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
EDICTO

JOVITA LEON LOPEZ Y LA SUCESION DE VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE A TRAVES DE SU ALBACEA ROSA MARIA TORRES DE VILLASEÑOR.

ARTURO MENDOZA TIRADO, parte actora en el juicio ordinario civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 852/09, de este juzgado le demanda a JOVITA LEON LOPEZ Y LA SUCESION DE VICTOR MANUEL VILLASEÑOR MOORE A TRAVES DE SU ALBACEA ROSA MARIA TORRES DE VILLASEÑOR, las siguientes prestaciones: A) La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del inmueble identificado como lote de terreno número 5 cinco, manzana 93 noventa y tres, ubicado en calle Iglesia de Santo Domingo número 329 trescientos veintinueve, colonia Evolución, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 151.38 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 4; al sur: 16.82 metros con lote 6; al oriente: 9.00 metros con lote 30; al poniente: 9.00 metros con calle 16, fundándose en los siguientes hechos: con fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, ARTURO MENDOZA TIRADO, celebró contrato privado de compraventa con JOVITA LEON LOPEZ, respecto del bien inmueble en comento, por lo que ignorándose el domicilio de los demandados, se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlas se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de las demandadas las copias de traslado en la Secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha once de mayo del dos mil diez, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los seis días del mes de julio del año dos mil diez.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

700-B1.-20, 29 septiembre y 8 octubre.

JUZGADO QUINCAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXP. 983/2006.
SECRETARIA: A.

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del juicio especial hipotecario promovido por RODRIGUEZ JACOBO JOSEFINA en contra de LILIA ELVIRA GARZA ESTRADA, la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de

lo Civil dictó un auto en audiencia, que en su parte conducente, a la letra dice: En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas del día diecinueve de agosto del año dos mil diez... la C. Juez Acuerda: como lo solicita la apoderada de la parte actora... con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, sáquese de nueva cuenta en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado materia de este juicio identificado como lote número 1 de la manzana 85 del Fraccionamiento Jardines de San Mateo en el municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con rebaja del veinte por ciento del valor que sirvió de base para la presente subasta y que fue la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., que es la cantidad que resulta de la rebaja del veinte por ciento del valor de avalúo del bien materia de la subasta y señalándose las diez horas del día once de octubre del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda debiéndose preparar en los términos ordenados en autos. Con lo que se da por terminada la presente diligencia siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, firmando al calce los que en ella intervinieron, en unión de la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada Yasmín Alonso Tolomat y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy Fe.-Otro auto que en su parte conducente a la letra dice: México, Distrito Federal, a quince de junio del año dos mil diez... convóquese postores mediante publicaciones de edictos en este Juzgado y en los Tableros de Avisos de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, los que para poder tomar parte de la subasta deberán consignar previamente en billete de depósito del BANCO NACIONAL DE SERVICIOS FINANCIEROS una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento del valor que sirve de base para el remate... y en atención a que el inmueble se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva mandar publicar los edictos correspondientes en los Tableros de Avisos de dicho Juzgado, en los de la Oficina Recaudadora de dicha entidad análogos a la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico de mayor circulación que tenga a bien designar, lo anterior con fundamento en los artículos 570, 572, 573, del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada Yasmín Alonso Tolomat y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy Fe.-México, D.F., a 24 de agosto de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Heriberto Núñez García.-Rúbrica.

3144.-14 y 29 septiembre.

JUZGADO QUINCAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SRIA. "A"

EXP: 59/2006.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JOSE LUIS ESPINOSA DE LOS MONTEROS DEL VALLE, radicado ante el Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal bajo el expediente número 59/2006, mediante proveído de fecha diecinueve de agosto del año en curso, se ordenó sacar a remate en tercera y pública almoneda sin sujeción a tipo respecto del bien inmueble ubicado en la casa marcada con el número 174, de la calle Colina de las Nieves y lote de terreno sobre el que esta construida que es el número 35,

de la manzana 50, sección tercera, del Fraccionamiento Boulevares, C.P. 53140, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, se señalan las once horas del día once de octubre del año dos mil diez. Siendo postura legal la cantidad de \$1,897,600.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que equivale a la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) del precio de actualización de avalúo de la cantidad de \$2,372,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.-México, D. F., a 03 de septiembre del año 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Margarita Alvarado Rosas.- Rúbrica.

3145.-14 y 29 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

PASCUAL RAMIREZ PORRAS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 31 treinta y uno de mayo del año 2010 dos mil diez, se ordenó el emplazamiento del demandado antes citado por edictos en el expediente 750/2002-2, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por MARIA MARGARITA GOMEZ VENEGAS en contra de PASCUAL RAMIREZ PORRAS y JORGE ROQUE SOTO REYES, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 45 cuarenta y cinco, de la manzana 60 sesenta, de la colonia Evolución de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con propiedad de Hermenegildo Anguiano Salgado; al sur: 16.82 metros con lote 47 cuarenta y siete; al oriente: 09.00 metros con calle sin nombre; al poniente: 09.00 metros con lotes 20 veinte y 21 veintiuno, con una superficie total de 151.38 ciento cincuenta y uno punto treinta y ocho metros cuadrados, argumentando la actora en los hechos de su demanda que dicho inmueble lo adquirió mediante un contrato privado de cesión de derechos de fecha 20 veinte de marzo de 1992 mil novecientos noventa y dos, que celebró con JORGE ROQUE SOTO REYES y que desde entonces posee dicho inmueble de una manera pacífica, pública, continua, ininterrumpidamente y de buena fe, al cual le ha realizado mejoras, habitándola en unión de su familia, que ha estado al corriente del pago de impuestos de predio, agua y demás servicios. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no comparecer dentro de referido término se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este juzgado a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un diario de esta población de edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio en esta ciudad, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el día 01 uno de julio del año dos mil diez 2010.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Janet García Berriozábal.-Rúbrica.

697-B1.-20, 29 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 1457/09, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MAURICIO PADILLA ROSALES, la C. Juez Primero de lo Civil, mediante proveídos de fechas diecisiete de agosto y veintinueve de junio y ambos del año dos mil diez, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado, ubicado en la Privada Hacienda Cáceres número oficial 34, Unidad "Q", manzana 3, lote 2, colonia Atlanta, conjunto urbano "Urbi Hacienda Balboa", municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; teniéndose como valor de avalúo del precio del inmueble la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., señalándose las diez horas del once de octubre de dos mil diez, para que se lleve a cabo la subasta pública en el local de éste juzgado, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de éste juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario de México", de ésta ciudad y en los lugares de costumbre en Cuautitlán Izcalli, Estado de México.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

3154.-14 y 29 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al juicio ejecutivo mercantil promovido por ALEJANDRO GALLAGA ALAMILLO (antes NACIONAL FINANCIERA S.N.C.), en contra de JOSE LUIS MOSQUEDA FLORES, RAMON MOSQUEDA RIVERA y ESPERANZA FLORES DE MOSQUEDA, número de expediente 688/1999, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las nueve horas con treinta minutos del día cinco de octubre del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado en autos, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, del bien inmueble embargado en autos, ubicado en Carlos Finlay número 108, manzana 22, lote 26, colonia Granjas, San Cristóbal, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México sirviendo de base para el remate la cantidad de \$560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que equivale a restar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate en primera almoneda, por lo que deberá convocarse postores mediante edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces, dentro de nueve días, en los tableros de avisos de este juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario de México" siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragesimo Cuarto Civil del Distrito Federal, para efectos de su consulta.- Conste.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. José Manuel Pérez León.-Rúbrica.

1084-A1.-14, 23 y 29 septiembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARIA ANGELINA GARCIA TORRES.

En los autos del expediente número 491/09 relativo al juicio ordinario civil, promovido por HUMBERTO ESPINO BARROS Y RAMIREZ y LETICIA GONZALEZ Y ESPINO BARROS en contra de MARIA ANGELINA GARCIA TORRES, de quien reclaman: A).- El otorgamiento y firma de la escritura pública en copropiedad a favor de los suscritos HUMBERTO ESPINO BARROS Y RAMIREZ y LETICIA GONZALEZ Y ESPINO BARROS, respecto de la casa dúplex derecha, construida en el lote número diecisiete, de la manzana seis romano VI, del fraccionamiento habitacional denominado "Izcalli Cuauhtémoc V", municipio de Metepec, Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación del antecedente registral que se encuentra a favor de la demandada, respecto del inmueble descrito en la prestación anterior. C).- El pago de gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio. A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que en autos obran los informes rendidos por las autoridades respectivas, de donde se desprende que no fue posible la localización del domicilio del demandado, como lo solicita, hágase el emplazamiento al demandado, mediante edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en ésta ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que la parte demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Así mismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil diez.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

3082.-8, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A BERTHA PEREZ BARCENAS.

ROCIO VIRGINIA ZAZUETA ZAVALA, demanda ante este Juzgado, en el expediente número 362/2009, juicio ordinario civil (usucapión), en contra de BERTHA PEREZ BARCENAS, las siguientes prestaciones: A).- Que ha usucapido a su favor el lote número uno de la manzana sesenta y dos, del fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, distrito H-22, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, actualmente Avenida de los Continentes número 2, esquina con calle Austral, colonia Atlanta, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con superficie de 140.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 19 metros con lote 2, al sureste: 15 metros con calle 174, actualmente calle Austral, al suroeste: 4.71 metros con calle 171, actualmente avenida de los Continentes, al noreste: 16

metros con lote 27, B).- Que de poseedora se ha convertido en propietaria del citado inmueble por reunir todos los requisitos que la ley establece para la usucapión, C).- Que tiene derecho a que la sentencia ejecutoriada que declare procedente la acción se protocolice ante Notario y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial y le sirva en lo sucesivo de título de propiedad. En virtud de que se ignora el actual domicilio de la demandada BERTHA PEREZ BARCENAS, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación y se le previene que si pasado este término no comparece a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarla, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en diverso Diario Amanecer de circulación en esta entidad y en el boletín judicial, se expide el presente a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1046-A1.-7, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

JACINTO GONZALEZ ALEJO.

En el expediente marcado con el número 360/2010, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JORGE MENDOZA MARTINEZ en contra JACINTO GONZALEZ ALEJO, el Juez Noveno Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil diez, ordenó emplazar por medio de edictos a JACINTO GONZALEZ ALEJO, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra y ponga las excepciones que tuvieren, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la colonia El Conde, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por boletín judicial, como lo establece el artículo 1.168 Código Adjetivo de la Materia, asimismo se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que la parte actora reclama en el juicio las siguientes prestaciones: A).- De los demandados la propiedad, respecto del bien inmueble identificado como la fracción "2" del lote 11, de la manzana 104, de la zona 2, el cual se encuentra en la calle Santa Ursula, número 89, de la colonia San Lorenzo Totolinga, perteneciente al municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior la inscripción a mi favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, de la fracción de terreno materia de esta demanda, misma que se encuentra inscrita bajo la partida 666, volumen 1184, Libro Primero, Sección Primera de fecha 20 de octubre de 1993. C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, los que se expiden a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucelly de los Angeles Santín Cuevas.-Rúbrica.

1046-A1.-7, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

DEMANDADOS: DR. MANUEL GUERRERO, ERNESTO CASTELLO GUERRERO y J. ALEJANDRO SAAB DE REGIL.

En el expediente marcado con el número 35/2010, relativo al juicio ordinario civil sobre (usucapión), promovido por FRANCISCO RODRIGUEZ CHAVEZ, en contra de DR. MANUEL GUERRERO, ERNESTO CASTELLO GUERRERO y J. ALEJANDRO SAAB DE REGIL, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión de la casa treinta y tres (33) "C", ubicada en la calle Juárez Norte número cinco (5), en la Colonia San Cristóbal Centro, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, B).- La Resolución Judicial que declare que el suscrito tengo mejor derecho para adquirir la propiedad del inmueble descrito en la prestación que antecede, en virtud de la posesión que ostento desde el treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. C).- Como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación de la inscripción que bajo la partida 638, del volumen 1499, libro primero, sección primera de fecha cuatro de junio del año dos mil, aparece inscrito a favor de los CC. DR. MANUEL GUERRERO y ERNESTO CASTELLO GUERRERO, y su anotación a favor del suscrito. D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: con fecha catorce de marzo de mil novecientos noventa y ocho, el suscrito celebre contrato de compraventa con los CC. DR. MANUEL GUERRERO y J. ALEJANDRO SAAB DE REGIL, respecto del inmueble descrito con antelación, es el caso que en la cláusula segunda de dicho contrato, se pactó como precio total de la compraventa la cantidad de \$219,303.32 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), entregándose en ese momento la cantidad de \$53,625.80 (CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), y restándole la cantidad de \$164,477.49 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL), habiéndoles pagado la cantidad restante a través de cheque de caja, de tal manera que el suscrito cumplí con el pago correspondiente por la venta del inmueble de mi propiedad, tan es así que el día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, me fue entregada la posesión de dicho inmueble. El cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.06 metros, con lote 33 casa "B", al sur: en 8.06 metros y linda con lote 33 casa "D"; al oriente: en 7.45 metros con área común del fraccionamiento; y al poniente: en 7.45 metros y colinda con vialidad interna del fraccionamiento. Con una superficie de: 60.04 metros cuadrados y 92.30 metros cuadrados de construcción. Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad bajo los datos descritos en la prestación marcada en el inciso C) que antecede. Desde la fecha en que tome posesión de la casa que vengo poseyendo, he venido realizando una serie de actos de dominio sobre la misma, ocupándola como vivienda, y le he hecho las mejoras correspondientes, así como de darle el mantenimiento debido, lo cual les consta a mis vecinos y demás personas que acuden al mismo, así como también saben que dicho inmueble lo poseo desde hace más de diez años en concepto de propietario y de una manera pública, pacífica, continua y de buena fe; por lo que he reunido todos los requisitos exigidos por la ley para que se declare a mi favor la usucapión, aclarando que dicho inmueble lo he venido poseyendo a la vista de toda la gente y que nunca he sido molestado por nadie. Por último, hago de su conocimiento que a pesar de que el suscrito hago el pago del impuesto predial, el mismo a la fecha sale a nombre del C. JOSE OSNAYA SANCHEZ, no así las facturas de pago por consumo de agua, ya que éstas sí se encuentran a mi nombre.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de

México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintisiete de agosto del año dos mil diez.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1046-A1.-7, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 E D I C T O**

C. DAVID SORIA DELGADO.

Se le hace saber que ANTONIO DE LA ROSA HINOJOSA, instauró en su contra Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, el cual se encuentra radicado en el Juzgado Séptimo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalneantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México y registrado bajo el número 716/2009. Reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración en sentencia ejecutoriada en el sentido de que el suscrito es el legítimo propietario del bien inmueble ubicado en calle 18 de Marzo, número 10, colonia Pueblo de San Bartolo Naucalpan, código postal 53000, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de: 120 metros cuadrados y con las siguientes colindancias: al norte: con seis metros veinticinco centímetros, colinda con el señor David Soria Delgado, al sur: con cuatro metros cincuenta centímetros, colinda con el señor Antonio Becerril Arzate, al oriente: con veintidós metros cuarenta centímetros, colinda con el señor Cruz Maldonado, al poniente: con veintidós metros treinta y cinco centímetros, colinda con calle 18 de Marzo. B) Del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalneantla en el Estado de México, la cancelación de la inscripción que aparece a favor del señor DAVID SORIA DELGADO del inmueble señalado en la prestación que antecede y se inscriba a favor del suscrito. E) El pago de gastos y costas que se deriven con motivo del presente juicio. Asimismo, la Juez del Conocimiento en fecha diecisiete de mayo del año dos mil diez, emitió un auto que en su parte esencial dice: "Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la parte demandada DAVID SORIA DELGADO, por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del edicto por todo el tiempo de emplazamiento. Si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndose las notificaciones por lista y boletín y se le tendrá por contestada en sentido negativo, según sea el caso".

Ubicación del inmueble calle 18 de Marzo, número 10, colonia Pueblo de San Bartolo Naucalpan, código postal 53000, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado. Naucalpan de Juárez, Estado de México, diez de agosto de dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Consuelo Cuenca López.-Rúbrica.

1046-A1.-7, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

FULGENCIO REYES RODRIGUEZ.

CARLOS MARTINEZ OLVERA, RICARDO MARTINEZ OLVERA, ADRIANA MARTINEZ OLVERA y SUSANA MARTINEZ OLVERA, en el expediente marcado con el número 234/2010-2, le demandan en la vía ordinaria civil usucapición respecto del lote de terreno número 17, de la manzana 75, de la calle Lago Mayor número oficial 21, de la colonia Agua Azul Grupo "A", super 4, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 16; al sur: 17.00 metros con lote 18; al oriente: 9.00 metros con lote 42; y al poniente: 9.00 metros con calle Lago Mayor, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Argumentando los actores en los hechos de su demanda que dicho inmueble lo adquirieron mediante un contrato privado de compra venta en fecha 6 seis de junio de 1995, que celebraron con FULGENCIO REYES RODRIGUEZ, y desde entonces tiene la posesión real y material de dicho inmueble, de manera continua, pública, pacífica, de buena fe y en concepto de propietarios, que se encuentran al corriente en el pago de impuestos, y que se encuentra inscrito en el Registro Público a favor del demandado, por lo que al reunir los requisitos para adquirir la propiedad por el tiempo y con las condiciones establecidas por el Código Civil es que promueven el presente juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición del demandado en la Secretaría del juzgado las copias de traslado respectivas.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Reyes Pérez.-Rúbrica.

702-B1.-20, 29 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 417/2009.

DEMANDADOS: FINANCIERA DEL NORTE, S.A. y FRANCISCO SANDOVAL SANCHEZ.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL DE USUCAPION.

MIGUEL TENORIO SANCHEZ y MANUELA JIMENEZ BERNABE, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapición, respecto del lote de terreno número 09, de la manzana 196, ubicado en calle 18, número 09, de la colonia El Sol, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 metros y linda con lote 08; al sur: 20.75 metros y linda con lote 10; al oriente: en 10.00 metros y linda con lote 22; al poniente: en 10.00 metros y linda con calle 18, con una superficie total de 207.50 metros cuadrados. Toda vez que el actor refiere en los hechos de su demanda que adquirió el lote de terreno en fecha veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y siete, que desde esa fecha lo posee en calidad de propietaria de buena fe, pacífica, pública y continua e ignorándose sus domicilios se les emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezcan a contestar la demanda y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el

apercibimiento que de no hacerlo y pasando el término no comparecen por sí o por apoderado que pueda representarlos a juicio el presente se seguirá en rebeldía, teniéndoles por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO en el Estado de México, Boletín Judicial, en otro periódico de mayor circulación de esa ciudad, en la puerta del juzgado y en otros lugares que se considere pertinentes, se expide el presente a los once días del mes de agosto del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

699-B1.-20, 29 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. JESUS GONZALEZ CASTRO.

Se hace de su conocimiento que BERTHA MUSQUIS RAMIREZ, en el expediente 1209/2009, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, iniciado en fecha tres de noviembre del dos mil nueve, promueve en su contra las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por la causal que se establece en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil para el Estado de México. B) La guarda y custodia de mi menor hija PERLA LLUVIA GONZALEZ MUSQUIS. C) La disolución de la sociedad conyugal. Por lo que el Juez del conocimiento dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual, por auto de fecha veintitrés de abril del año dos mil diez, ordenó su emplazamiento por edictos, haciéndose saber a JESUS GONZALEZ CASTRO, que cuenta con el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo prevengase al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar donde se ubica este juzgado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación en esta ciudad de Texcoco y el Boletín Judicial del Estado de México. Texcoco de Mora, México, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Antonio Reyes Gama.-Rúbrica.

701-B1.-20, 29 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: JORGE RODRIGUEZ GARCIA.

Se hace de su conocimiento que el C. IRINEO MILLAN PEÑA, por su propio derecho, ocurrió a este Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor del distrito judicial de Toluca, Estado de México, a promover en la vía ordinaria civil demanda en su

contra, la que se radicó con el número de expediente 1295/2009, reclamando de Usted las siguientes prestaciones: a).- La rescisión del contrato de arrendamiento, respecto de la casa habitación ubicada en la casa número 50, letra "D", de la calle 2 de Abril en Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México, b).- La desocupación y entrega del inmueble motivo del contrato de arrendamiento, c).- El pago de las rentas vencidas y las que se sigan generando hasta la desocupación del inmueble, a razón de \$2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lo anterior con motivo de que usted adeuda las mensualidades correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto del presente año. Por lo que una vez admitida la demanda en la vía y forma propuestas, se ordenó turnar los autos a la notificadora para que corriera traslado al demandado de la demanda instaurada en su contra y lo emplazara a juicio, sin embargo, no fue posible localizarlo en el domicilio señalado para tal fin y agotándose los medios para lograr su localización sin éxito alguno, por auto de fecha veintiséis de agosto de dos mil diez, se ordenó emplazar al demandado JORGE RODRIGUEZ GARCIA por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda interpuesta en su contra, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO así como en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a producir su contestación de demanda, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín, así también se ordene fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Lo que se hace de su conocimiento por medio del presente edicto, mismo que tendrá efectos de una notificación personal para los fines y efectos legales a que haya lugar.-Secretario, Lic. Felipe Vicencio Gutiérrez.-Rúbrica.

1088-A1.-20, 29 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

DANIEL AGUILAR AVALOS, en su propio derecho, en el expediente 227/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), en el cual demanda de TECHNOGAR, S.A., las siguientes prestaciones: A).- La usucapión de la casa y terreno descritos que ha estado poseyendo desde el día diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y siete. B).- La cancelación y tildación de la inscripción registral aludida UT-SUPRA. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha trece de agosto de dos mil diez, ordenó el emplazamiento de TECHNOGAR, S.A., mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores promociones se le harán por lista y boletín judicial, se expiden a los dos días del mes de septiembre del año en curso.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

1088-A1.-20, 29 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

A LA CIUDADANA: PATRICIA ELIANA BRAVO VERGARA.

El señor JOSE GERARDO RIVERA LOPEZ, promueve en su contra en el expediente número 145/10, demandando por su propio derecho en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, reclamándole: Unico.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

HECHOS:

1.- Con fecha veintisiete de enero de dos mil uno, contrahe matrimonio civil con la hoy demandada bajo el régimen de separación de bienes, en el Milford, Estado de Connecticut, en Estados Unidos de América. . . 2.- Durante nuestro matrimonio procreamos dos hijas de nombres GERALDINE PATRICIA y CAROLYN AILEEN de apellidos RIVERA BRAVO, quienes actualmente cuentan con diez y cinco años de edad. . . 3.- El domicilio conyugal lo establecimos en el domicilio ubicado en Avenida Lindavista, número treinta y tres, casa dos, fraccionamiento Jardines de San Miguel III, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, 4.- Cabe mencionar que en el año dos mil siete, la señora PATRICIA ELIANA BRAVO VERGARA, promovió juicio de controversia del orden familiar en contra del suscrito ante el Juez Segundo de lo Familiar de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. . . 5.- Mediante convenio celebrado ante el Juez Segundo Familiar en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el día veintiuno de noviembre de dos mil siete, se decretó la guarda y custodia de nuestras menores hijas a favor de la hoy demandada, así como el pago de una pensión alimenticia a cargo del suscrito a favor de nuestras menores hijas y de la hoy demandada... 6.- Es el caso que desde el día dieciocho de junio del año dos mil ocho, la señora PATRICIA ELIANA BRAVO VERGARA abandonó el hogar conyugal desconociendo su paradero desde esa fecha, sin que desde entonces tengamos vida en común la demandada y el suscrito. . .

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por este conducto se le emplaza y se le hace saber que se le conceden treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de este edicto, para que comparezca ante el local de este Juzgado y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el presente juicio, el mismo se seguirá en su rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción de este tribunal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial que se fijan diariamente en los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial. Y se expide a los dos días del mes de septiembre de 2010.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Dionicio Sánchez.-Rúbrica.

1088-A1.-20, 29 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 226/2010, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por ALVARO GENARO PEREZ AGUIRRE, en contra de DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. y JORGE SANCHEZ GARCIA en su carácter de

subrogatorio y apoderado de DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. y FRACCIONAMIENTO LOMAS DE ATIZAPAN, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración que se sirva hacer su Señoría de que ha operado en beneficio del que suscribe, la usucapión y que en consecuencia me he convertido en propietario del inmueble lote 17, manzana 90, fraccionamiento Lomas de Atizapán, primera sección que cuenta con una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados con sesenta y dos centímetros cuadrados (140.62 m2), que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: (norte): 2.99 metros con lote 14 y 4 con lote dieciséis (16) en línea curva, al suroeste: (oeste): 18.15 metros con lote diecinueve (19), al noreste (este): 18.15 metros con lote quince (15), al sureste (sur): en línea curva 9.57 metros con calle Villa Victoria que me fue donado y he poseído conforme a derecho, B).- La tildación de la inscripción del inmueble a nombre de la parte demandada de la propiedad del inmueble materia del presente juicio que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, C).- La inscripción del mismo inmueble a nombre del que suscribe la presente demanda. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveídos de fechas tres (03) y seis (06) de septiembre de dos mil diez (2010), ordenó emplazar al demandado JORGE SANCHEZ GARCIA en su carácter de subrogatorio y apoderado de DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. y FRACCIONAMIENTO LOMAS DE ATIZAPAN, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el Diario Amanecer y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín judicial. Se expide a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

1088-A1.-20, 29 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 166/2010, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por BERNARDO ADOLFO GONZALEZ JIMENEZ en contra de ASael, S.A. DE C.V. y OTRO, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La usucapión a mi favor del inmueble ubicado en Boulevard Ruiz Cortínez número 14 del fraccionamiento San José II, casa 14, colonia Villa San José, también conocido como Conjunto Residencial San José II, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, antes conocido como Avenida Ruiz Cortínez, número 14, casa 14, fracción II, Residenci al San José II, o calle Ruiz Cortínez, número 14, edificio sección 2-14, del mismo Residencial en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inmueble o domicilio que fue registrado como vivienda 14, fracción II de la Avenida Adolfo Ruiz Cortínez, condominio régimen de propiedad en condominio con ubicación, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, pero se trata del mismo inmueble por haberlo poseído en tiempo y forma establecido por los artículos 5.128 y 5.130 fracción II del Código Civil vigente, en consecuencia declarar que me he convertido en propietario del inmueble antes referido, B).- Ordenar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalnepantla, hoy Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, cancelar la inscripción registral a nombre de la demandada ASael, S.A. DE C.V. y haga la anotación a favor del suscrito como nuevo propietario del inmueble citado, y C).- El pago de los gastos y las costas que el

presente juicio origine. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil diez (2010), ordenó emplazar al codemandado ASael, S.A. DE C.V., mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el Diario Amanecer y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín judicial. Se expide a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

1088-A1.-20, 29 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. RAUL REYNOSO BERMEJO y OFELIA REYNOSO BERMEJO.

En el expediente número 236/10, PABLO RAUL REYNOSO GRANADOS, por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, denunció el juicio sucesorio testamentario a bienes de TEODORO REYNOSO APARICIO y dándose cumplimiento en los artículos 4.341 y 4.343 del Código Civil en vigor y el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, se le hace saber que existe un juicio sucesorio testamentario a bienes de TEODORO REYNOSO APARICIO, fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- TEODORO REYNOSO APARICIO, falleció el día veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, calle Hombres Ilustres, número quince del poblado de San Francisco Mazapa, municipio de Teotihuacan, Estado de México, 2.- El de cuyos testamento público abierto, ante la fe del Notario Público Número 3, de asociado a la Notaría Número 2, del Distrito Judicial de Pachuca, Estado de Hidalgo, con residencia en el municipio de Tizayuca, Hidalgo, Licenciado GETULIO DAVID MARTINEZ GARCIA, con el testimonio notarial que acompaña de la escritura número 135, de fecha catorce de mayo de mil novecientos ochenta y tres de la que se desprende el testamento. 3.- Del testamento público abierto, se designa en su cláusula segunda como únicos y universales herederos a sus tres hijos de nombres RAUL, OFELIA y TEODORO de apellidos REYNOSO BERMEJO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor y toda vez que se ignora donde se encuentran RAUL REYNOSO BERMEJO y OFELIA REYNOSO BERMEJO y que se han tomado las providencias necesarias a que se refiere el precepto jurídico que se invoca, hágase saber la radicación de la presente denuncia a bienes de TEODORO REYNOSO APARICIO a través de edictos, los que contendrán una relación detallada de la demanda y deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que cuenta con un término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se realice para que se apersona al presente juicio y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento para el caso de no comparecer por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo se dejarán a salvo sus derechos, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Se expide el presente edicto a los tres días del mes de septiembre de dos mil diez.-Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Marisol Florencio Fernández.-Rúbrica.

3172.-20, 29 septiembre y 8 octubre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
 E D I C T O**

JACINTO GONZALEZ ALEJO.

En el expediente marcado con el número 366/2010, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA ENRIQUETA GONZALEZ ALEJO en contra JACINTO GONZALEZ ALEJO, el Juez Noveno Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha dieciocho de agosto de dos mil diez, ordenó emplazar por medio de edictos a JACINTO GONZALEZ ALEJO, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tuvieren, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la colonia El Conde, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por boletín judicial, como lo establece el artículo 1.168 Código Adjetivo de la Materia, asimismo se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que la parte actora reclama en el juicio las siguientes prestaciones: A).- De los demandados la propiedad, respecto del bien inmueble identificado como la fracción "3" del lote 11, de la manzana 104, de la zona 2, el cual se encuentra en la calle Santa Ursula, número 89, de la colonia San Lorenzo Totolinga, perteneciente al municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior la inscripción a mi favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, de la fracción de terreno materia de esta demanda, misma que se encuentra inscrita bajo la partida 666, volumen 1184, Libro Primero, Sección Primera de fecha 20 de octubre de 1993. C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, los que se expiden a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucelly de los Angeles Santín Cuevas.-Rúbrica.

1046-A1.-7, 20 y 29 septiembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

Que el expediente número 1750/05, relativo al juicio especial hipotecario promovido por MENDOZA HERNANDEZ LUIS FELIPE, en contra de LILIA LOZANO CRUZ. Se dictó un auto que a la letra dice: Distrito Federal, a veintiséis de agosto del dos mil diez.-. . ." se señalan las diez horas del día once de octubre del año dos mil diez para que tenga verificativo el remate del bien inmueble hipotecado ubicado en el departamento 303, edificio B, condominio Cedro, lote 4, condominio conjunto habitacional Tlayapa, fracción C del predio denominado Cerro San Rafael, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, por lo que con fundamento en los artículos 569, 570, 571, 573, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que de autos se desprende avalúo, rendido por el perito de la parte actora se designa como valor del inmueble embargado la cantidad de \$349,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), procédase al remate del bien inmueble en pública almoneda . . .", . . . siendo postura legal en primera almoneda, el valor asignado al bien inmueble a rematar y citado anteriormente,

autorizando al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones y gire los oficios respectivos.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, por Ministerio de Ley, LIC. MARIO ALBERTO RANGEL RAMIREZ, ante la Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.

Edictos que se deberán fijar por dos veces en los Tableros de Aviso de éste Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica de Hoy; debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días.-México, Distrito Federal a 2 de septiembre del 2010.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Norma Olvera Villegas.-Rúbrica.

1085-A1.-14 y 29 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 1054/1993, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO FUERZA AEREA Y ARMADA DE MEXICO, S.N.C., en contra de PAULINA TORRES ARIAS y OTRO, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble consistente en el lote veintiocho, ubicado en Leona Vicario número novecientos doce, San Francisco Coaxusco, Residencial Country Club, municipio de Metepec, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida número 494/224, volumen 263, libro primero, de fecha doce de enero de mil novecientos ochenta y ocho; el cual mide y linda: al norte: treinta metros con lote veintisiete; al sur: treinta metros con lote veintinueve; al oriente: trece punto veintiún metros con andador; y al poniente: trece punto veintiún metros con propiedad particular, con una superficie aproximada de trescientos noventa y seis punto treinta metros cuadrados, se señalan las nueve horas del día quince de octubre de dos mil diez, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, en el entendido que en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, convocando postores y citando acreedores; sirviendo de base del remate la cantidad de \$ 1'140,000.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en atención a los avalúos rendidos por peritos designados por las partes siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del importe fijado en los avalúos y que sirvió de base para el remate. Por lo que, se hace del conocimiento a los postores que en caso de participar en la almoneda señalada deberán exhibir su postura en cualquiera de las formas permitidas por la Ley y en caso de que sea cheque certificado, éste deberá suscribirse a favor del Poder Judicial del Estado de México. Finalmente y mediante notificación personal, deberán citarse a los acreedores BBVA BANCOMER, en el domicilio que proporciona el ocurrente, así como a ALMA LETICIA GOMEZ LESTHER y FACTORING ESTRATEGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos que se publiquen en la forma y términos ya citados en líneas que anteceden, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y Boletín Judicial, para que comparezcan a deducir sus derechos que estimen pertinentes.

Dado en Toluca, México, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

3207.-23, 29 septiembre y 5 octubre.

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente 513/2009, promovido por FINCASA HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERO DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, IXE GRUPO FINANCIERO, en contra de EVA PENA MENDIOLA y OTRO, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, dictó acuerdos, uno dictado en audiencia de fecha primero de julio, y proveídos de fechas dieciocho de mayo, y diecinueve de agosto todos del año en curso, que en su parte conducente dicen: ... "como lo solicita se señalan las once horas con treinta minutos del día once de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, con rebaja del veinte por ciento de la tasación como lo dispone el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, siendo esta la cantidad de \$270,400.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras parte de dicho importe, por tanto se ordena convocar postores..." respecto del inmueble hipotecado consistente en el Departamento F- 302, del Edificio "F", construido sobre el Lote de Terreno B-3, marcado con el Número Oficial 15, de la calle Fresnillo, en la Colonia San José de los Leones, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México..."

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días hábiles, debiendo mediar entre una y otra publicación, dicho período, y en el mismo entre la última y la fecha de remate, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "DIARIO IMAGEN", y en los Estrados de éste Juzgado.- México, D.F., a 25 de agosto del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Elsa Reyes Camacho.-Rúbrica.

3171.-17 y 29 septiembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

Que en los autos del expediente número 759/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación), promovido por GRACIELA RUIZ PEREZ en el que por auto dictado en fecha uno de septiembre del dos mil diez, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos: Que en fecha doce de julio de mil novecientos noventa y nueve, celebró contrato de compra venta con LEONARDO RUIZ ALVARADO, respecto del terreno denominado paraje "Los Alvarados", ubicado en Avenida Melchor Ocampo sin número, del Barrio Tenopalco, del municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, con una superficie aproximada de 449.24 m2. (cuatrocientos cuarenta y nueve punto veinticuatro metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 43.21 metros con Leonardo Ruiz Alvarado; al norponiente: en 14.64 metros y colinda con José García Granados; al sur: en 24.97 metros y colinda con calle Melchor Ocampo; al surponiente: en 24.19 metros y colinda con Leonardo Ruiz Alvarado; y al poniente: 3.65 metros con Leonardo Ruiz Alvarado. Que ha realizado actos de dominio y esta poseyendo el terreno motivo de este procedimiento en forma pública, pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueña; así mismo el inmueble no se encuentra inscrito a favor de ninguna persona ante el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio.

Se expide para su publicación a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1114-A1.-24 y 29 septiembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

Que en los autos del expediente 775/2010, promovido por DAMIANA BELTRAN SANDOVAL, relativo al procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, de un inmueble denominado "El Arbolito" que era propiedad de IGNACIO OCHOA SANCHEZ, ubicado en la Comunidad de Santiago Tepetitlán, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito judicial de Otumba, Estado de México, que lo ha venido poseyendo en concepto de propietaria de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 142.98 metros colinda con Florentino Beltrán; al sur: 174.42 metros colinda con Macaria Zavala; al este: 45.50 metros colinda con barranca; al oeste: 38.00 metros colinda con Alejandro Reyes, teniendo una superficie de 5,969.75 m2 (cinco mil novecientos sesenta y nueve metros con setenta y cinco centímetros cuadrados).

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico La Prensa. En Otumba, México, a catorce de septiembre del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

3250.-24 y 29 septiembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

LEONARDO VALENCIA CRUZ, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, en el expediente número 748/10, en vía de procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación), respecto del inmueble ubicado en calle J. Méndez Rivas, sin número, Barrio de Belem, Tultitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 10.80 metros y colinda con José Ernesto Cortés Salinas; al sur: con 10.86 metros y colinda con calle J. Méndez Rivas; al oriente: 23.65 metros y colinda con Lucila Cortés Salinas; al poniente: 23.73 metros y colinda con Juana Salinas Salas, con una superficie total de 257.70 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta entidad, a fin de que las personas que se sientan afectadas con dicha información, comparezcan ante este Tribunal a hacerlo valer en términos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el diez de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

1114-A1.-24 y 29 septiembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO

En el expediente número 1016/2010, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por MARIA DE LOS ANGELES ROVIRA MENENDEZ. Sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de El Xhitey, municipio de Jilotepec, Estado de México, mismo que tiene las medidas, colindancias y superficie siguiente: al norte: 28.00 metros, linda con calle Benito Juárez, al sur: 30.00 metros, linda con Epifanio de Jesús Nepomuceno, al oriente: 52.00 metros linda con Carlos Prado Rivas, al poniente: 53.00 metros linda con calle Bicentenario, con una superficie aproximada de: 1,537.00 metros cuadrados, procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden estos edictos a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3243.-24 y 29 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 85/2008, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CLAUDIO CARLOS PIÑA ORTEGA, en contra de ARTURO VALENCIA SANCHEZ, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien mueble embargado en autos consistente en: camioneta Land Rover, automática, modelo 1995, color negro, con número de serie SALJY12415A154807, sin número visible de motor, vidrios entintados, cuatro puertas laterales, una trasera, sin placas de circulación importada, con certificado con número de documento 3528330 del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 82,000.00 (OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue fijada por los peritos de las partes: se señalaron las diez horas del día trece de octubre de dos mil diez, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de tres días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del juzgado, convocándose postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de siendo postura legal la que cubra el importe total de la suma que sirve de base para el remate. En el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, éste deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.

Dado en Toluca, México, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

3281.-28, 29 y 30 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ISAIAS ORTIZ QUEZADA, promueve ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, Estado de México, por su propio derecho, bajo el expediente número 113/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en calle 21 de Marzo sin número, en el municipio de Santa María Tonanitla, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.48 metros con calle 21 de Marzo; al sur: 16.00 metros con Anastasio Sánchez; al oriente: en cinco líneas la primera de norte a sur de 16.50 metros con Ventura Sánchez Rodríguez, la segunda de oriente a poniente de 1.47 metros, la tercera de norte a sur de 12.20 metros, la cuarta de poniente a oriente de 6.38 metros y la quinta de norte a sur de 9.40 metros con el señor Isaías Ortiz Quezada; y al poniente: 38.00 metros con los señores Juana y Facundo Martínez, con superficie total aproximada de 480.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los veinticuatro días del mes de julio del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Román Bernardo Jiménez.-Rúbrica.

707-B1.-24 y 29 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, MARIA TOMASA BOBADILLA MALVAIS por su propio derecho en procedimiento judicial no contencioso tramita información testimonial en el expediente 837/2010, respecto del bien inmueble ubicado en el Callejón Rodolfo Sánchez García número 11, Barrio del Calvario, en la Cabecera Municipal de Calimaya de Díaz González, municipio de Calimaya, perteneciente al distrito de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 10.50 metros con Héctor y Benjamín Barrera Arellano; al sur: 10.50 metros con José Avila López; al oriente: 18.50 metros con Héctor y Benjamín Barrera Arellano; y al poniente: 18.50 metros con Callejón Rodolfo Sánchez García, con una superficie total aproximada de 194.25 ciento noventa y cuatro metros veinticinco centímetros cuadrados. Por auto de fecha ocho de septiembre de dos mil diez, se ordenó la expedición del presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Tenango del Valle, México, a trece de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

3248.-24 y 29 septiembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1495/08.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por AXEFIN, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de LUIS ANTONIO RAMOS MENDEZ, JOSE GUILLERMO SANCHEZ CASTILLO, MARIA TERESA MENDEZ BUITRON y GRACIELA CASTILLO BUITRON, expediente número 1495/2008, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil, dictó un auto en la audiencia de fecha nueve de agosto y diecinueve de mayo del año dos mil diez, por medio de los cuales se ordenó subastar en SEGUNDA ALMONEDA, el inmueble hipotecado ubicado en: El lote uno, resultante de la subdivisión del inmueble catastralmente ubicado en calle sin nombre y construcciones en él existentes, colonia Palos Altos, municipio de Soyaniquilpan, Distrito de Jilotepec, Estado de México, y convóquense postores por edictos publicándose dos veces en los lugares de costumbre de esta jurisdicción que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en el periódico "Diario Imagen", asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos mencionados en la entidad que corresponda de la ubicación del inmueble a subastar, publicándose dos veces en los lugares de costumbre de la ciudad, en el entendido de que mediara entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del inmueble que es de \$5,180,000.00 (CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante de la rebaja del veinte por ciento del precio valuado en autos y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley. Para la subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del día once de octubre del año dos mil diez.-México, D.F., a 17 de agosto del 2010.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Lic. Reyna Emilia Crespo Aguilar.-Rúbrica.

1086-A1.-17 y 29 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 828/10, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por JOSE JAIME CHAVEZ VELAZQUEZ, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de un bien inmueble ubicado en Camino al Pedregal en la localidad de San Miguel Tecomatlán, Tenancingo, Estado de México, basándose en los siguientes hechos. "... cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en tres líneas, la primera de 35.65 metros colinda con Vicente Garcés Pacheco, la segunda 3.00 metros colinda con José Jaime Chávez Velásquez, en tercer línea 65.05 metros con Inés, Lorenzo, Serafín y Benjamín, todos de apellidos Garcés Pacheco, al sur: en dos líneas, la primera de 76.70 metros colinda con Alfonso Pacheco, Arturo Garcés Pacheco y Antonio Garcés González, habiendo de por medio con estos colindantes un apantle, y en una segunda línea 26.70 metros con Erastro Garcés Cruz, al oriente: 55.90 metros con José Jaime Chávez Velásquez con apantle por medio, y al poniente: en tres líneas, la primera 16.60 metros con zanja o camino al Pedregal, la segunda de 32.10 metros con Vicente Garcés Pacheco, y en una tercera línea de 18.40 metros con Sergio Franco Mondragón, con una superficie aproximada de 4,923 metros cuadrados, con clave catastral número 0580707303000000, el inmueble anteriormente descrito, lo adquirí por medio de contrato privado de compraventa en fecha 1 de abril de 2000, del C. ALFONSO PACHECO HERNANDEZ. ..." y mediante resolución judicial se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer y por proveído de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil diez, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas y se ordenó darle la intervención que legalmente le corresponde al Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Tenancingo, México, treinta y uno de agosto del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Mejía Villa.-Rúbrica.

3228.-24 y 29 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 477/10, promovido por CARLOS MEJIA FLORES, quien promueve por su propio derecho diligencias de información de dominio, respecto del terreno denominado "El Chabacano", ubicado en Tabernillas, municipio de Almoloya de Juárez, México, por haberlo poseído en forma pública, ininterrumpida, pacífica, de buena fe y en concepto de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 511.50 metros en línea quebrada con camino vecinal, al sur: 460.32 metros con línea quebrada con Francisco Sánchez Sánchez y Carlos Mejía Flores, al oriente: 516.72 metros en línea quebrada con Delfino González Alvarez y Carlos Mejía Flores y al poniente: 293.54 metros en línea quebrada con Bernardo Sánchez Remedios, teniendo una superficie de 129,926.73 metros cuadrados. El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Toluca, México, a los siete días del mes de septiembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Licenciada Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

3226.-24 y 29 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 878/10, SAUL QUIROZ ALVAREZ, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Chapultepec, s/n, en el Barrio de Guadalupe, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al sur: 236.00 mts. colindando con zanja medianera; al oriente: 259.00 mts. colindando con calle Independencia; al poniente: 311.00 mts. colindando con Av. Chapultepec, con una superficie aproximada de: 18,240.00 metros cuadrados. La Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley.-Edictos que se expiden el día veintiuno de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, Estado de México, Lic. Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

3237.-24 y 29 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1116/2010, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por ROBERTO CARLOS SANTANA SANCHEZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la comunidad de Santa María, municipio de Chapa de Mota, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 117.00 metros y linda con Embarcación de Presa Danxho, al sur: 117.00 metros y linda con camino vecinal, al oriente: 344.00 metros y linda con Paula Sánchez Lagunas y al poniente: 344.00 metros y linda con Raymundo Santana Sánchez, con una superficie aproximada de (40,248.00 mts.2), procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los nueve días del mes de septiembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3242.-24 y 29 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de COMPAÑIA MANUFACTURERA JAMSA, S.A. DE C.V. y OTROS, expediente número 738/1998, el C. Juez señaló las diez horas del día cuatro de octubre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto a los inmuebles ubicados en A).- Lote de terreno denominado José Ocampo o Tierra Blanca domicilio bien conocido, barrio de Santiaguillo, municipio de Tultitlán, Estado de México, B).- Casa habitación sin número oficial, planta alta, calle sin nombre, y el lote de terreno en que esta construida, que es el lote de número 40, de la manzana 21, fraccionamiento Fuentes del Valle, primera sección municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, C).- Fracción D, en la que subdividió el lote de terreno número 22, de la manzana 7, zona

industrial Tizayuca, municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo, sirve de base para el remate de los citados inmuebles las cantidades de A).- \$4,970,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), B).- \$334,100.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), C).- \$3'380,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que respectivamente son los precios de avalúos siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas cantidades.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los Tableros del Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal y el periódico La Jornada.-México, D.F., a 6 de agosto del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

1079-A1.-14, 22 y 29 septiembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE EL ORO EDICTOS

Número de expediente 499/25/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Emiliano Zapata", ubicada en domicilio conocido, en la Comunidad de Santiago Oxtempan, municipio de El Oro, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 5,119.50 m2 y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en cuatro líneas de 4.06 metros, 39.95 metros, 23.94 metros y 12.97 metros con zanja.; noroeste: en una línea 42.28 metros con zanja; sureste: en dos líneas de 74.70 metros y 34.97 metros con camino vecinal; suroeste: en una línea de 78.46 metros con carretera.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3255.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

Número de expediente 498/24/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Of. No. 0139 "Niños Héroes", ubicada en Avenida Principal, en la Comunidad de La Jordana, municipio de El Oro, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 8,110.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en seis líneas de 30.25 metros, 26.90 metros, 9.00 metros, 9.00 metros, 15.05 metros y 37.75 metros con Avenida Principal; noroeste: en tres líneas de 9.65 metros, 68.90 metros y 4.40 metros con Avenida Principal; sureste: en una línea de 58.45 metros con Ema Legorreta Alva; suroeste: en dos líneas de 70.75 metros y 16.98 metros con Fernando Fuentes Legorreta.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3255.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

Número de expediente 494/20/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Preparatoria No. 155, ubicada en calle Hermosa Provincia No. 138, en la Comunidad de La Jornada, municipio de El Oro, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 2,530.38 m2 y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 17.10 metros con calle Provincia; noroeste: en tres líneas de 34.30 metros, 4.50 metros y 25.00 metros con calle sin nombre; sureste: en una línea de 33.42 metros con calle Provincia; suroeste: en dos líneas de 45.30 metros con Isabel Morano Jaramillo y 40.80 metros con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3255.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

Número de expediente 1054/85/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Profesora Ma. Cristina Martínez Orta", ubicado en calle principal s/n, en la Comunidad de Tierras Blancas, municipio de Atacomulco, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 867.38 m2 y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 29.50 metros con camino sin nombre; noroeste: en una línea de 29.70 metros con acceso e Isaías Monroy Ocaña; sureste: en una línea de 30.30 metros con Isaías Monroy Ocaña; suroeste: en una línea de 30.10 metros con Isaías Monroy Ocaña.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3255.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

Número de expediente 1052/83/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Ignacio Allende", ubicado en calle del Maestro s/n, en la Comunidad de Tecocac, municipio de Atacomulco, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,657.91 m2 y las siguientes medidas y colindancias: oeste: en una línea de 1.10 metros con calle del Maestro; noreste: en una línea de 14.05 metros con calle Gustavo Baz Prada; noroeste: en dos líneas de 22.50 metros y 44.40 metros con calle del Maestro; sureste: en una línea de 60.55 metros con María Pomposo; suroeste: en una línea de 28.30 metros con Carlos de la Cruz Hernández.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 30 de julio del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3255.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
EDICTOS**

Número de Expediente: 510/36/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Dante Alighieri", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Santiago Oxtempan, municipio de El Oro, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 962.60 m² y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 16.62 m con Privada, noroeste: en dos líneas de 24.06 metros con Privada y José Luis Lorenzo Vicente y 6.58 m con José Luis Lorenzo Vicente, sureste: en una línea de 37.30 m con camino vecinal, suroeste: en una línea de 47.14 m con Zolía Rosa Cruz Mendoza.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3255.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

Número de Expediente: 516/42/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Mozart", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Bo. Yeshto, Santa Rosa de Lima, municipio de El Oro, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 2,414.30 m² y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en dos líneas de 49.20 m con Pablo Ramírez Ramírez y 49.60 m con camino vecinal, suroeste: en dos líneas de 49.60 m con camino vecinal y 49.30 m con Pablo Ramírez Ramírez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3255.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

Número de Expediente: 517/43/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Francisco de Goya", ubicado en calle Presa de Aile, s/n, en la comunidad de La Jordana, municipio de El Oro, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 989.91 m² y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 17.70 m con Andador, noroeste: en dos líneas de 32.64 m con Sergio García Legorreta y 18.20 m con Francisco Landeros Pineda, sureste: en una línea de 49.60 m con calle Presa de Aile, suroeste: en una línea de 16.00 m con Ramiro García Legorreta.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3255.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

Número de Expediente: 508/34/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Profesora Esperanza Gómez de Vega", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Barrio La Estrellita, municipio de El Oro, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,418.63 m² y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 63.00 m con Filiberto Torres Cruz, noroeste: en una línea de 32.85 m con Estefanía Morales Cruz, sureste: en dos líneas de 26.88 m con Lucio López Téllez y 5.80 m con carretera, suroeste: en dos líneas de 31.05 m con Lucio López Téllez y 33.05 m con Lucio López Téllez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3255.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

Número de Expediente: 506/32/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Juan Fernández Albarrán", ubicada en domicilio conocido, en la colonia Adolfo López Mateos, municipio de El Oro, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 3,246.17 m² y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 101.46 m con campo deportivo, sureste: en dos líneas de 37.40 m y 26.55 metros con calle sin nombre, suroeste: en dos líneas de 65.40 m y 44.32 metros con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3255.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

Número de Expediente: 505/31/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Juan Fernández Albarrán", ubicada en domicilio conocido, en la comunidad de Cerro Llorón, municipio de El Oro, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 3,842.92 m² y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en tres líneas de 24.30 m con Víctor Aguilar Flores, 45.70 metros con Anastasio García y 43.60 m con Jacinto García, noroeste: en dos líneas de 54.25 m con camino y 1.90 metros con Víctor Aguilar Flores, suroeste: en dos líneas de 94.30 metros con Manuel Flores López y 30.10 metros con Víctor Aguilar Flores.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3255.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE EL ORO
 E D I C T O S**

Número de expediente: 1051/82/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Andrés Molina Enríquez", ubicado en domicilio conocido s/n, en la comunidad de San Luis Boro, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 678.34 m2. y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 19.60 metros, con Felipe Cárdenas Colín, noroeste: en una línea de 34.30 metros, con calle principal, sureste: en una línea de 34.25 metros, con Felipe Cárdenas Colín, suroeste: en una línea de 20.00 metros, con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 30 de julio del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3255.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

Número de expediente: 1040/71/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Francisco I. Madero", ubicada en domicilio conocido, s/n, en la comunidad de Chosto de los Jarros, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 4,563.61 m2. y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea de 7.05 metros, con calle sin nombre, noreste: en una línea de 87.00 metros, con calle sin nombre, noroeste: en cuatro líneas de 6.95 metros, 7.10 metros, 21.10 metros y 44.10 metros, con calle sin nombre, sureste: en una línea de 69.45 metros, con calle sin nombre y Teléfonos de México, suroeste: en una línea de 73.35 metros, con Iglesia.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 30 de julio del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3255.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

Número de expediente: 1046/77/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "20 de Noviembre", ubicada en domicilio conocido, s/n, en la comunidad de San Luis Boro, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 3,444.07 m2. y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 46.80 metros, con Gregorio Cruz Cárdenas P. 268, noroeste: en una línea de 73.43 metros, con campo deportivo P. 271, sureste: en una línea de 78.20 metros, con Sebastián Olegario Cruz Cárdenas P. 280 y Pedro Marcelo Guzmán P. 294, suroeste: en una línea de 45.50 metros, con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 30 de julio del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3255.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

Número de expediente: 1041/72/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria No. 0656 "Patria Libre", ubicada en domicilio conocido s/n, en la comunidad de San Bartolo Lanzados, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 4,198.07 m2. y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en tres líneas de 20.82 metros, con Julián Guillermo Rafael, 70.00 metros y 21.10 metros, con calle sin nombre, noroeste: en dos líneas de 60.56 metros, con Julián Guillermo Rafael y 23.44 metros, con Ramón Escobar García, sureste: en una línea de 51.30 metros, con calle sin nombre, suroeste: en una línea 53.68 metros con Trinidad Martínez González.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 30 de julio del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3255.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

Número de expediente: 1044/75/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Of. T.V. No. 0554 "Mario Colín Sánchez", ubicada en domicilio conocido s/n, en la comunidad de Chosto de los Jarros, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 4,563.61 m2. y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea de 7.20 metros, con calle principal, noreste: en dos líneas de 49.89 metros, con Hipólito Celestino González, Roberto Segundo González, Sabina Hermenegildo Lucio, Raymundo López Pérez, Delfino Celestino González, Fernando González López y Joaquín Macario González, y 34.55 metros, con área verde, noroeste: en dos líneas de 26.30 metros, con Hipólito Celestino González, Roberto Segundo González, Sabina Hermenegildo Lucio, Raymundo López Pérez, Delfino Celestino González, Fernando González López y Joaquín Macario González y 65.47 metros, con Canuto López Marcelino y Artemio López Morelos, sureste: en una línea 62.27 metros, con área verde, suroeste: en una línea de 62.27 metros, con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 30 de julio del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3255.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

Número de Expediente: 1056/87/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria T.V. No. 0290 "Francisco Montes de Oca", ubicado en domicilio conocido s/n, en la comunidad de Manto del Río, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, Estado de

México, el cual tiene una superficie aproximada de 10,554.06 m². y las siguientes medidas y colindancias: sur: en una línea de 123.95 metros, con calle sin nombre, noreste: en una línea de 113.58 metros, con Floyán Díaz y Elvira Guadarrama González, noroeste: en una línea de 104.40 metros, con calle Jyasu, sureste: en una línea de 70.10 metros, con calle sin nombre, suroeste: en una línea de 5.40 metros, con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 30 de julio del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3255.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

Benjamín García, al sur: 50.00 m con Benjamín García, al oriente: 25.30 m con Juan Ramírez Gallegos, al poniente: 31.00 m linda con calle Privada sin Nombre, con una superficie de 1,351.20 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de agosto de 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3186.-21, 24 y 29 septiembre.

Número de expediente 501/127/2009, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Francisco Rayón", ubicada en domicilio conocido, en la Comunidad de La Mesa, municipio de El Oro, distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,746.65 m² y las siguientes medidas y colindancias: oeste: en una línea de 48.15 metros con camino; noroeste: en una línea de 51.65 metros con camino; sureste: en cuatro líneas de 32.60 metros, 5.72 metros y 10.35 metros con Ambrocía Ramírez y 50.40 metros con cancha deportiva.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 16 de agosto del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3255.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 123/15/2010, ANDRES IGNACIO RIVERA ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Palma", ubicado en calle Privada sin Nombre, con casa en San Marcos, municipio y distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 46.00 m con

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 67554/456/2010, EL C. GERMAN GRANADOS CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en Jurisdicción del Llano de Coaxustenco, actualmente La Providencia, municipio de Metepec, distrito judicial de Toluca, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: colinda en 70.50 metros con María Lara Sánchez, actualmente colinda Emma Bernal Morón, López Esquivel Carmen Mercedes, Pedro Rauda Dávila, Rafael Loza López; al sur: colinda en 70.50 metros con Aurelia Castillo Chávez; al oriente: colinda en 62.30 metros con Jesús Rossano Cajero, actualmente colinda con calle 5 de Mayo; al poniente: colinda en 62.30 metros con sucesión de Juan Tapia Valero, actualmente colinda con Escuela Cenca (Inmobiliaria Melo). Teniendo una superficie de 4,392.15 metros cuadrados aproximadamente.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 7 de septiembre del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3254.-24, 29 septiembre y 4 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

YO, MAESTRO EN DERECHO ERICK SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 59,859 OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 25 DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CARMEN PANIAGUA RANGEL, Y COMPARECIERON LOS SEÑORES CONCEPCION CEDILLO PANIAGUA, MARIA DE LOS ANGELES ARRIAGA

PANIAGUA, HERMINIA CEDILLO PANIAGUA, GUADALUPE CEDILLO PANIAGUA, RAFAEL CEDILLO PANIAGUA, SOTERO CRUZ CEDILLO PANIAGUA, GUILLERMO CEDILLO PANIAGUA, MARIA DEL CARMEN CEDILLO PANIAGUA, BEATRIZ CEDILLO PANIAGUA, MARIO CEDILLO PANIAGUA, JOSE ALFREDO CEDILLO PANIAGUA, OSCAR CEDILLO PANIAGUA Y MANUEL CEDILLO PANIAGUA, EN SU CARACTER DE PRESUNTOS HEREDEROS, ASIMISMO MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 30 DE AGOSTO DEL AÑO 2010.

ATENTAMENTE

MAESTRO EN DERECHO ERICK SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, por dos veces cada siete días.
1092-A1.-20 y 29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

YO, MAESTRO EN DERECHO ERICK SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 59,273, OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 13 DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, SE RADICO LA SUCESION INTSTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA FRANCISCA MORENO MACIAS, Y COMPARECIERON LOS SEÑORES CARLOS SEGOVIA MORENO, MARIA VICTORIA SEGOVIA MORENO, JOSE SEGOVIA MORENO, MARIA GUADALUPE SEGOVIA MORENO, YOLANDA SEGOVIA MORENO, GONZALO SEGOVIA MORENO, ALEJANDRA SEGOVIA MORENO, JORGE SEGOVIA MORENO, MARIA DEL ROCIO SEGOVIA MORENO Y ARMANDO SEGOVIA MORENO, EN SU CARACTER DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y EL PRIMERO TAMBIEN EN SU CARACTER DE ALBACEA Y QUIEN ACEPTA DICHO NOMBRAMIENTO, ASIMISMO MANIFIESTA QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

ATENTAMENTE

MAESTRO EN DERECHO ERICK SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, por dos veces cada siete días.
1092-A1.-20 y 29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

YO, MAESTRO EN DERECHO ERICK SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 59,777 OTORGADA ANTE MI, DE FECHA DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, SE RADICO LA SUCESION INTSTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ONESIMO HONORATO SANTOS BARRANCO, Y COMPARECIERON LOS SEÑORES DOLORES SANCHEZ RAMIREZ Y EVARISTO SANTOS SANCHEZ, EN SU CARACTER DE PRESUNTOS HEREDEROS, ASIMISMO MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO RESPECTIVO.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 19 DE MAYO DEL AÑO 2010.

ATENTAMENTE

MAESTRO EN DERECHO ERICK SANTIN BECERRIL.-RUBRICA.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, por dos veces cada siete días.
1092-A1.-20 y 29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO****A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 38438/718, de fecha 13 de agosto del 2010, a petición expresa de los señores MA. GUDERIA DUANA SANCHEZ (quién también se ostenta como MA. GUDERIA DUANA DE MALDONADO), MARCO ANTONIO MALDONADO DUANA, ANGELA MALDONADO DUANA y ROCIO MALDONADO DUANA, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaria a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor ANGEL MALDONADO FLORES.

Para que se publiquen dos veces con intervalo de siete días hábiles.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.

695-B1.-20 y 29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO****A V I S O N O T A R I A L**

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, Notaria Provisional Ciento Treinta y Cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER:** Que por instrumento número **SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE**, de fecha **DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ**, pasado ante mi fe, se radicó la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de don **ISIDRO HERNANDEZ VITAL**, quien también fue conocido como **ISIDRO HERNANDEZ**, que otorgaron los señores **LUIS, MA. ELENA** y **ROCIO** todos de apellidos **HERNANDEZ REYES**, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes se crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RUBRICA.

695-B1.-20 y 29 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO****A V I S O N O T A R I A L**

"ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, titular de la notaría número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber, que por escritura número 36,857, de fecha dos de septiembre del 2010, se inició ante mí la tramitación notarial de la sucesión testamentaria de la señora AURORA VILLAGOMEZ ESPARZA (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRABA USAR EL NOMBRE AURORA VILLAGOMEZ ESPARZA DE PEREZ).

El señor JOSE GUADALUPE PEREZ SALAZAR, aceptó la herencia dejada a su favor, así mismo el señor CRISPIN CARRASCO SALAZAR, aceptó el cargo de albacea, protestando desempeñar fiel y lealmente su cargo, y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente".

Huixquilucan, Estado de México, a 7 de septiembre del 2010.

LIC. ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 44 DEL ESTADO DE MEXICO.

3175.-20 y 29 septiembre.